

6. 1.400.000 pesetas al proyecto:
- a) «El Músico, de la Enseñanza a la Práctica». Universidad de Barcelona.
7. 1.000.000 de pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Creación de un Servicio Alternativo de Alojamiento para la Tercera Edad». Universidad de Granada.
- b) «Bicicampus 1991». Universidad de Zaragoza.
- c) «Publicaciones: Guía de Servicios-Revista de Información Universitaria». Universidad de La Laguna.
- d) «Patrimonio y Sociedad Rural». Universidad de Cantabria.
- e) «Consolidación del Servicio de Información al Estudiante». Universidad de Castilla-La Mancha.
- f) «Conciertos Didácticos para Jóvenes por Intérpretes Universitarios». Universidad de Valladolid.
- g) «Red Joven de Información Universitaria». Universidad de Extremadura.
- h) «Comunicalia 91». Universidad de Santiago de Compostela.
- i) «Unidad de Gestión Cultural de la Universidad de Alcalá de Henares». Universidad de Alcalá de Henares.
- j) «Happening 91». Universidad Complutense de Madrid.
- k) «X Festival Internacional de Jazz, San Juan Evangelista». Universidad Complutense de Madrid.
- l) «Creación de una Oficina Delegada del Servicio de Información y Asistencia al Estudiante en el Campus Sur». Universidad Politécnica de Madrid.
- m) «Proyecto de Implantación de Núcleos de Información Universitaria». Universidad Politécnica de Valencia.
- n) «Programa de Trabajo del Vicerrectorado de Estudiantes». Universidad de Valencia.
8. 600.000 pesetas al proyecto:
- a) «Promoción del Asociacionismo en la Universidad de Barcelona». Universidad de Barcelona.
9. 500.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Información y Asociacionismo Estudiantil». Universidad de Cádiz.
- b) «Equipamiento e Infraestructura al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho». Universidad de Córdoba.
- c) «Programación del Secretariado de Actividades Culturales de la Universidad de León». Universidad de León.
- d) «La Casa del Estudiante». Universidad de León.
- e) «Imprenta Joven». Universidad de Extremadura.
- f) «Servicio de Alojamiento a Estudiantes». Universidad del País Vasco.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de abril de 1991.-El Director general, Magdy Martínez Solimán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

12357 *ORDEN de 28 de febrero de 1991, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma por el que se altera la denominación actual del núcleo de fábricas de «San Juan de Alcaraz» por el de «Riopar» y el núcleo de «Riopar» por el de «Riopar Viejo», ambos del término municipal de Riopar (Albacete).*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 1991 adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor:

El municipio de Riopar es un término municipal en el que se encuentran enclavados varios núcleos de población.

Antiguamente, la capitalidad y sede del Ayuntamiento se encontraba en el núcleo cuya denominación coincide con la del Municipio de «Riopar», sin embargo, como consecuencia de la creación de las fábricas en un lugar que ofrecía mejores posibilidades de acceso y comunicaciones, el asentamiento de la población se fue haciendo alrededor de dichas fábricas, quedando despoblado el núcleo de Riopar y surgiendo uno nuevo al que se denominó «Fábricas de San Juan de Alcaraz».

Esto viene desde entonces provocando problemas a los vecinos de dicha población, ya que existe confusión en cuanto a las denomina-

ciones del Municipio, y de los núcleos, tanto en el orden administrativo como en el de comunicaciones y otros.

Por ello basándolo en ese fundamento el Ayuntamiento de Riopar en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1990, adoptó el acuerdo de modificar los nombres de los referidos núcleos, de tal manera que el de «Fábricas de San Juan de Alcaraz» pase a denominarse «Riopar» y el de «Riopar», «Riopar Viejo», elevándose a definitivo dicho acuerdo tras la exposición al público, en sesión de 10 de mayo de 1990.

El cambio de denominación ha sido informado por la Diputación Provincial y por la Real Academia de la Historia, tramitándose el expediente de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

«Alterar la denominación actual del núcleo de «Fábricas de San Juan de Alcaraz» por el de «Riopar» y la denominación del de «Riopar» por el de «Riopar Viejo», ambos pertenecientes al término Municipal de Riopar (Albacete).»

Vistos: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre disposiciones vigentes de Régimen Local, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones antes señaladas, es necesario para que la alteración de denominaciones adquiera carácter oficial, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tras haber sido anotadas en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado.

Considerando: Que asimismo debe ser publicado dicho acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Considerando: Que esta Consejería es la competente para poner fin al expediente, en virtud de lo establecido en el Decreto 55/1989, de 22 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dispongo:

Primero.-Que se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma con fecha 26 de febrero de 1991, referente a la alteración de la denominación del núcleo de «Fábricas de San Juan de Alcaraz» por el de «Riopar» y el de «Riopar» por «Riopar Viejo», ambos del término municipal de Riopar (Albacete).

Segundo.-Que dicho acuerdo sea notificado al Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado y una vez sean anotadas las alteraciones, se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 28 de febrero de 1991.-Alejandro Alonso Núñez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

12358 *ORDEN de 25 de marzo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública las Normas Complementarias y Subsidiarias para el ámbito de «Puente Largo», en Aranjuez, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Primero.-Dictar las Normas Complementarias y Subsidiarias para el ámbito territorial denominado «Puente Largo», en el término municipal de Aranjuez.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.